ACTA N° 139-2022 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes treinta y uno de enero del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo(virtual), Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz (virtual), Douglas Arce Solís

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez (virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco (virtual), Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar.

Ausente: Germán Alvarez González,José Florencio Venegas Álvarez, Jossette Dilana Montoya Robles

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, MSc. Lourdes Araya Morera – Vicealcaldesa, Estefanía Castrillo Mora – Secretaria a.i.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de trámites urgentes
IV- Dictámenes de Comisión
V- Mociones de los Regidores
VI- Informe de Asesoría
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Ciento treinta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria del lunes diecisiete de enero del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento treinta y cinco de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Ciento treinta y seis correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles diecinueve de enero del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento treinta y seis de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

3- Se conoce texto del Acta número Ciento treinta y siete correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veinticuatro de enero del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento treinta y siete de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1-Se conoce circular ONT-001-2022, de fecha 19 de enero de 2022, dirigida al Concejos Municipal, Alcaldías Municipales, Oficinas de Valoración/Bienes Inmuebles por el Ingeniero Alberto Poveda Alvarado, Director Órgano de Normalización Técnica, texto que a continuación se transcribe:

ASUNTO: Exoneración del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para las Asociaciones Administradoras de Sistema de Acueductos y Alcantarillados Comunales-ASADAS.

En virtud de las consultas que hemos estado recibiendo en cuanto a la exoneración del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para las Asociaciones Administradoras de Sistema de Acueductos y Alcantarillados Comunales — ASADAS, el Órgano de Normalización Técnica procede a indicar lo siguiente:

Mediante la Ley N O 2726 del 14 de abril de 1961 se crea el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, cuyos objetivos se encuentran establecidos en su artículo 2 y que, para los efectos del tema en análisis, en el inciso g) se indica lo siguiente:

"ARTICULO 2^{0} - Corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados:

g) Administrar y operar directamente los sistemas de acueductos y alcantarillados en todo el país, los cuales se irán asumiendo tomando en cuenta la conveniencia y disponibilidad de recursos. Los sistemas que actualmente están administrados y operados por las corporaciones municipales podrán seguir a cargo de éstas, mientras suministren un setvicio eficiente.

Queda facultada la institución para convenir con organismos locales, la administración de tales servicios o administrarlos a través de juntas administradoras de integración mixta entre el Instituto y las respectivas comunidades, siempre que así conviniere para la mejor prestación de los servicios y de acuerdo con los reglamentos respectivos. (. . .)"

(la negrita no corresponde al original

En principio, las ASADAS fueron creadas bajo las regulaciones de la Ley de Asociaciones, Ley N O 218 del 08 de agosto de 1939 pero, al estar dedicadas a administrar un bien de dominio público y prestar un servicio público, se rigen también por lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 32529 S-MINAE del 2 de febrero de 2005, publicado en La Gaceta del 5 de agosto de 2005, que, en su artículo 3, indica que "el A y A
mediante convenio suscrito al efecto, puede delegar la administración, operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunales, a favor de asociaciones debidamente constituidas e inscritas de conformidad con la Ley de Asociaciones."

Por su parte, con la promulgación de la Ley N^{O} 8776 del 14 de octubre de 2009, publicada en La Gaceta N^{O} 212 del 02 de noviembre de 2009, las ASADAS fueron declaradas de interés público y se le otorgaron algunas exoneraciones pero, mediante Alcance N O 3 de La Gaceta N ^{0}3 del pasado 07 de enero de 2022, se publicó la Ley N O 10075 del 15 de diciembre del 2021, denominada "Reforma Exoneración a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS)", que dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO ÚNICO- Se reforman los añículos 2 y 3 de la Ley 8776, Exoneración a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (Asadas), de 14 de octubre de 2009. Los textos son los siguientes:

Attículo 2- Declaratoria de utilidad e interés público. Se declara de utilidad e interés público la gestión de las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (Asadas) que cuentan con convenio de delegación debidamente suscrito con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), al ser asociaciones que incrementan el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades.

Atticulo 3- Exoneración. Se exonera a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (Asadas) del pago de timbres y derechos, impuesto del valor agregado y del impuesto de bienes inmuebles. Igualmente, se les exonera de cualquier pago por concepto de canon ambiental y canon de venidos, administrados por el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), así como del canon de regulación por pade de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) y de cualquier impuesto selectivo de consumo e impuestos a la impottación de vehículos, equipo y materiales de trabajo. Rige a padir de su publicación."

(el resaltado es propio)

Tomando en cuenta lo anterior, procedemos a indicar lo siguiente:

Establecimiento de una no afectación

Para los efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la declaratoria de utilidad pública que se está haciendo en el artículo 2 supracitado, permite la aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 inciso l) de la Ley N^{O} 7509, que dispone lo siguiente:

"Attículo 4.- Inmuebles no afectos al impuesto. No están afectos a este impuesto..

l) Los inmuebles penenecientes a las asociaciones declaradas de utilidad pública por las autoridades correspondientes. (...)"

Una no afectación se constituye cuando, al crearse un impuesto, se excluye de su cobertura a un grupo determinado de personas o de objetos y, por lo tanto, sus titulares nunca adquieren la condición de sujetos pasivos del tributo, porque el hecho generador que da origen a la obligación tributaria no nace a la vida jurídica de manera y, para el caso de las ASADAS, esta declaratoria de utilidad pública las podría excluir del ámbito de aplicación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, siempre que se cumpla con los supuestos establecidos en el ordenamiento jurídico y que, en este caso, es contar con un convenio de deleqación debidamente suscrito con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, según lo establece el artículo 2 de la Ley N ^{O} 10075 supracitada.

Ahora bien, debe recordarse que, desde su fecha de publicación el 1 1 de marzo de 2002, entró a regir la Ley N^{O} 8220, "Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos", que es de acatamiento obligatorio para toda la Administración Pública, lo que incluye a las municipalidades, y que en su 8 establece lo siguiente:

"Attículo 8^{0}-Procedimiento de coordinación inter-institucional. La entidad u órgano de la Administración Pública que para resolver requiera fotocopias, constancias, certificaciones, mapas o cualquier información que emita o posea otra entidad u órgano público, deberá coordinar con esta su obtención por los medios a su alcance, para no solicitarla al administrado. (...)"

(el subrayado no corresponde al original)

Considérese que esta ley es posterior y además, según la escala jerárquica de aplicación de las normas dispuesta en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública, es de rango superior al Reglamento a la Ley N ^{O} 7509, que es un Decreto Ejecutivo de 1999 por lo que, a pesar de los requisitos que indica dicho Reglamento en su artículo 5 para la aplicación de esta no afectación, la Administración Tributaria municipal deberá comprobar por sus propios medios que el inmueble para el que se está solicitando el beneficio esté registrado a nombre de la ASADA solicitante, ya sea mediante el estudio que puede hacer a través de la página web del Registro Inmobiliario o bien, si considera necesario contar con una certificación sobre ese dato, tramitarla directamente ante esa institución, pero no solicitar su presentación a la interesada a la que únicamente le corresponde demostrar la existencia y vigencia del convenio con el A y A ya mencionado.

Establecimiento de una exoneración

Ahora bien, en caso de que una Asociación Administradora de un Sistema de Acueductos y Alcantarillados Comunal no cuente con un convenio vigente con A y A, tiene la opción de solicitar la aplicación de la exoneración establecida en el artículo 3 de la Ley N ^{O} 10075, vigente a partir de la fecha de su publicación el pasado 07 de enero de 2022.

Recuérdese que una exoneración es una dispensa legal de la obligación tributaria mediante la que, a pesar de que el hecho generador del tributo sí nace a la vida jurídica, se produce el beneficio de la reducción del impuesto -o la dispensa total de su pago- al cumplirse ciertos requisitos por lo que, para estos efectos, la ASADA solicitante deberá cumplir con lo establecido en el artículo 64 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios que señala:

"Artículo 64 bis.- Condiciones y requisitos para el otorgamiento de exoneraciones, reducciones o beneficios tributarios de cualquier naturaleza. Las personas fisicas o jurídicas que soliciten exoneraciones, reducciones o beneficios tributarios de cualquier naturaleza, a excepción del beneficio de no sujeción, deberán estar al día con todas sus obligaciones tributarias administradas por el Ministerio de Hacienda y deberán estar al día con las

obligaciones ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley N. 0 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, de 22 de octubre de 1943, como condición para su otorgamiento.
El incumplimiento, determinado dentro de un debido proceso seguido al efecto, de cualquier obligación tributaria administrada por e/ Ministerio de Hacienda o de cualquier obligación con la Caja Costarricense de Seguro Social será causa de pérdida de cualquier exoneración, reducción o beneficio tributario de cualquier naturaleza que haya sido otorgado.„
(el resaltado no corresponde al original)
De la misma manera, como fue expuesto supra, en aplicación de la Ley NO 8220 el cumplimiento de estos requisitos debe ser verificada por la misma Administración Tributaria, a través de la consulta que puede realizar a través de los portales de dichas instituciones, tal y como se indicó en la Circular N O ONT-OOI2019 así como verificar la titularidad del inmueble con la información que obtenga del Registro Inmobiliario. **Hasta aquí la transcripción del documento.**
SE ACUERDA: De conformidad con la circular ONT-001-2022 se traslada a la Administración para lo correspondiente y copia a las ASADAS del Cantón y Concejo de Distritos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce oficio DGFM-UGSTF-0106-2022, de fecha 20 de enero de 2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Mauricio Rangel Rodríguez, Encargado Unidad Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento, texto que a continuación se transcribe:
Reciban un cordial saludo de parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED). En el marco del Sistema Nacional de Capacitación Municipal (SINACAM), dentro del cual forman parte tanto el IFAM como el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local - UNED, se establecen acciones estratégicas para la maximización de los recursos y la mejora en la atención a los gobiernos locales, desde las propias competencias.
De esta manera, ambas instancias han elaborado una propuesta de formación y capacitación de forma conjunta, para la atención particular de los gobiernos locales de la Región Pacífico Central. Para lo cual, se requiere tener un primer acercamiento con todos los Concejos Municipales, en el que se pueda exponer tanto la propuesta como los servicios que ambas instituciones tenemos a disposición de los gobiernos locales, buscando ofrecer soluciones integrales a sus necesidades.
Por esta razón, de la manera más respetuosa, solicitamos nos concedan una audiencia, de al menos una hora, con el honorable Concejo Municipal, preferiblemente en sesión extraordinaria del miércoles 16 de febrero, 2022.**Hasta aquí la transcripción del documento.**
SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria el día miércoles 16 de febrero del 2022, al ser la 6:30 pm., en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con el fin de atender a los funcionarios del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Universidad Estatal a Distancia para conocer propuesta de formación y capacitación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce oficio P-0027-2022, de fecha 21 de enero de 2022, dirigido a Alcaldías Municipales y Concejos Municipales del país, por el señor Alejandro Muñoz Villalobos, Presidente, Refinadora Costarricense de Petroleo S.A, texto que a continuación se transcribe:
Asunto: Programa Caminos para el Desarrollo
La Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. pone a disposición de las Municipalidades el Programa Caminos para el Desarrollo, mediante el cual pueden optar por la donación de cemento asfaltico AC-30, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y lento para el mejoramiento de la red vial cantonal, así como de chatarra, equipo de cómputo y mobiliario de oficina. Lo anterior, fundamentado en lo dispuesto en el Artículo 76, de la Ley 7794 Código Municipal.

Para más información, se les invita a visitar nuestra página web www.recope.go.cr, Módulo de Servicios, apartado Servicios para la Comunidad / Caminos para el Desarrollo, donde encontrarán información sobre los requisitos que deben cumplir para acceder a los diferentes tipos de donaciones que RECOPE tiene a disposición de las Municipalidades.
Para información adicional, puede escribir a la cuenta de correo electrónico caminos.desarrollo@recope.go.cr, o bien puede comunicarse con la señora Shirley Calderón Quesada, encargada del Programa, al teléfono 2284-2721, correo electrónico shirley.calderon@recope.go.cr y sobre aspectos técnicos, comunicarse con la señora Dyalá Granados Brealey, al teléfono 2284-4889, dirección electrónica dyala.granados@recope.go.cr.
Finalmente, también ponemos a disposición de ustedes, reuniones virtuales atendidas por el personal a cargo del Programa, en las que se les ampliará la información, evacuarán consultas y guiará en el proceso para tramitar una solicitud.
Agradezco su atención y en espera de poder colaborar con los municipios**. Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Se traslada oficio P-0027-2022, de fecha 21 de enero de 2022, a la Administración para su trámite correspondiente y copia a la Junta Vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce Informe Técnico de Inspección MS-DRRSPC-ARSOSM-IT-0394-2021 enviado para la Dra. Andrea Pérez Briceño, Directora a. i, Área Rectora de Salud Orotina y San Mateo por el señor Jairo Alberto Godínez Pacheco, Regulación de Salud JGP texto que se transcribe a continuación:
Asunto: Visita de inspección en atención a denuncia con número de expediente 2496, por desfogue de sustancia con coloración celeste al Rio Jesús María.
Conclusiones
Al momento de la visita realizada, no se logró evidenciar desfogue de sustancias que cambiara o afecte la coloración natural del cauce del Rio Jesús María, así mismo según visita a la empresa Metalco el 28 de diciembre del 2021 y revisión de la bitácora de la PTAR del 24 de diciembre, los procesos se dieron de forma normal.
La empresa METALCO cuenta con la autorización para el desfogue de aguas especiales y ordinarias al Rio Jesús María y según revisión de los expedientes administrativos, se cumple con los parámetros universales y complementarios establecidos en el Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales 33601 -S-MINAE.
Por lo anterior y salvo mejor criterio, el Proceso de Regulación de la Salud del Área Rectora de Salud Orotina San Mateo recomienda dar el caso como cerrado administrativamente.
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
SE ACUERDA: Se da por recibido el Informe Técnico de Inspección MS-DRRSPC-ARSOSM-IT-0394-202, se traslada a la Comisión Ambiental de la Municipalidad y copia al Concejo de Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**
5- Se conocen Oficio SC-048-2022 enviado para la Presidencia de la Republica, Diputados y Diputadas de la Republica, Concejos Municipales, señor Michael Mauricio Soto Rojas, Ministerio de Seguridad Publica, Msc. Marcela Guerrero Campos. Presidenta Ejecutiva, Instituto Nacional de la Mujer, señor Urbano Mendoza Palacio, Director Ejecutivo, Comisión Nacional de Asuntos Indigentes, Organización Unidad Talamanca por la Municipalidad de Siquirres texto que se transcribe a continuación:
La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N ^{0} 091 celebrada el martes 25 de enero 2022, en el Artículo IV, inciso 14), Acuerdo N ^{0}2219 que dice lo siguiente:
ACUERDO N^{O} 2219-25-01-2022
Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el contenido del oficio número DA-012-2022MCA que suscribe MSc. Maureen Cash Araya/Vicealcaldesa de la Municipalidad de Siquirres, asimismo trasladar copia del mismo

a todos los Concejos Municipales e Intendencias Municipales de distrito, así como a los diputados y diputadas de la República, al Instituto Nacional de la Mujer, Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, Ministerio de Seguridad Pública, a la organización Unidas Talamanca y Casa Presidencial. Procurando con esta manifestación que se siente un precedente del poco o nulo accionar de las autoridades en materia de seguridad con nuestra población, afectando cada día más la reactivación económica que tanto se necesita en el Caribe Sur y Norte de nuestro país. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

SE ACUERDA: Se da por recibido el Oficio SC-048-2022, de la Municipalidad de Siqueiros y se traslada a la Comisión de la Mujer toda correspondencia recibida del tema de la Mujer. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

Se conocen las siguientes notas de Municipalidades:

1-SM-ACUERDO-111-2022 del Concejo Municipal de Goicoechea donde declara el apoyo al proyecto de ley N ^{0} 22.759, Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad.

2- SMP-81-2022 del Concejo Municipal de Pococí donde se conoce oficio SM-028-2022, sobre la Oposición al Proyecto de Ley Expediente 22.801.

3- MAT-CM-025-2022-1 del Concejo Municipal de Atenas donde brinda voto de apoyo en oposición al Proyecto de Ley presentado bajo el expediente 22.801" Ley de reducción de beneficios Fiscales y Ajuste de tarifas en rentas del Capital para fortalecer el Sistema Fiscal".

4- SM-CONCEJO-0043-2022 del Concejo Municipal de Naranjo donde acuerdo so-03-035-2022, el concejo municipal de la municipalidad de naranjo, previa declaratoria de urgencia y dispensa de trámite de comisión, por unanimidad en firme y definitivamente aprobado.

5- SCMSB-030-2022 del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia donde da voto de apoyo el proyecto de Ley No 22.759, Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad.

6- Oficio N^{0}08-s.M-2022 del Concejo Municipal de Monte de Oro, según el Artículo V, Acuerdos 21-22-23, de la Sesión Ordinaria N ^{0} 91-2021 de fecha 25 de enero del 2022, apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, mediante la Sesión Ordinaria N. 90-2022 de fecha 17 de enero del 2022, Articulo 11.

7- OFICIO NO. SM-26-2022 del Concejo Municipal de Acosta, donde notifican acuerdo número 6 del Concejo Municipal del acta de la Sesión Ordinaria 02-2022 celebrada el día 11 de enero del 2022, oficio sm-acuerdo-40-2022 emitido por la municipalidad de Goicoechea. Visto el oficio sm-acuerdo-40-2022, emitido por la municipalidad de Goicoechea. este concejo municipal acuerda apoyar el proyecto de ley 21.810 ley para limitar la reelección indefinida de autoridades locales. comunicar dicho acuerdo a todas las municipalidades del país.

8-SEC-3241-2022 del Concejo Municipal de Grecia donde notifica el acuerdo tomado en el Acta 138 de sesión ordinaria del 20 de enero del 2022, Articulo VI, Inciso 7.

Se dan por recibidos los acuerdos del Concejo Municipal anteriormente mencionado y se archivan.

ARTÍCULO III
Asuntos de trámites urgentes

1- Síndica Cindy Arroyo Loría: a nivel cantonal mi preocupación es sobre las fugas de agua que el AyA no ha reparado y en varias ocasiones en el sector de San Jerónimo hemos hecho la notificación por todos los medios y no han hecho la intervención, tanto Ruta Nacional por el puente, ruta cantonal y así a nivel cantonal,

que ellos nos expliquen o nos den una programación cuando van a intervenir esos daños.
Indica el señor presidente municipal que este es un tema de mucha preocupación el tema de las fugas, inclusive toca el tema ambiental, cuando se pierde agua potable falta en mucha comunidad siempre, es un tema delicado. Ciudadanos ya han repicado con el ciudadano don Douglas Salazar que en algún momento envió a este Concejo una nota respecto a unas fugas que también estaba preocupado. Creo que podríamos tomar un acuerdo en ese sentido de solicitarle al AyA una mayor atención en el tema de todas las fugas y que el Concejo le pida al AyA que envíe cuál es la estrategia que tienen ellos para las fugas, un tema tan recurrente una institución seria debería tener un plan de atención de las fugas, cuál es la estrategia que ellos tienen para tratar un tema tan recurrente, y que además eso daña la carpeta asfáltica en muchas partes del cantón.
SE ACUERDA: Solicitar a Acueductos y Alcantarillados una mayor atención en el tema de todas las fugas en el cantón de Esparza y que informen cuál es la estrategia que tienen para las fugas que es un tema tan recurrente, y que además eso daña la carpeta asfáltica en muchas partes del cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Regidor Ronald Robles Arley: solicitar al señor Alcalde porque es un tema de salud, en Las Tres Marías en el vecindario conocido como casas de la Municipalidad hay un caño de aproximadamente 200 metros, entre lo que es el cordón y caño y la capa asfáltica que ya se deterioró y hay un acumulamiento de aguas residuales de jabón de las casas. Entonces la preocupación de los vecinos es por lo del dengue y el mal olor.
Indica el señor Alcalde que ahí se tiene que hacer un trabajo conjunto con el Ministerio de Salud porque si son aguas jabonosas cada quien tiene que tratar el agua a lo interno de su terreno. Por lo anterior, solicita que le trasladen el asunto.
Regidora suplente Candy Chavarría: me comentó la gente de Calle Matute que los apartamentos que están a la entrada, de hecho, que pasé por ahí y lo vi, también están con ese problema que están tirando las aguas jabonosas a la calle que de momento es lastrada y está provocando unos huecos muy grandes, además los malos olores y se ensucian los carros cuando pasan por el lugar. Entonces como está más o menos cerca que se pueda inspeccionar e incluirlo dentro de esa misma visita.
Regidora suplente Yuliana Vargas Barrantes: yo vivo en los apartamentos, no es agua de caño es una fuga que hay, porque ya se fue a ver con el señor y de hecho los vecinos iban a poner una queja, vinieron, vieron y es una fuga de agua que hay en la parte del medidor hacia afuera y lo que dice Candy tiene razón, es gran cantidad de agua y aparte se filtra en esa parte que se asfaltó y que puede dañar la parte asfáltica, pero no es de los apartamentos es una fuga de agua que hay del medidor hacia a fuera.
Indica el señor Presidente Municipal que el señor Alcalde ya tomó nota en la parte municipal y le trasladamos la situación que expuso doña Yuliana y doña Candy al AyA porque es otra fuga más.
SE ACUERDA: Trasladar a Acueductos y Alcantarillados el tema de fuga expuesto por las regidoras suplentes Yuliana Vargas y Candy Chavarría. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Regidora Ana Fiorella Ramírez Silva: el pasado jueves yo llevé a unas adultas mayores a la dizque playa con accesibilidad y me di cuenta que ya no es playa con accesibilidad, el sendero que tenía y que llegaba cerca del mar ya no existe. Yo le pregunté al muchacho de la Cruz Roja que estaba ahí y me dijo que una marejada se llevó esos 15 metros, él tiene todas las estructuras y dice que el problema es que los cables que unen esas tablas son de hierro dulce que no es acero y se corroyeron con el mar, entonces no sirven.

Me gustaría que el Concejo pasara esto a la COMAD para que tome cartas en el asunto porque si estamos nosotros diciendo que tenemos una playa con accesibilidad y nos damos cuenta que no existe, nadie nos dijo nada ni nadie ha dicho nada. Me parce que es injusto porque las personas estaban contentas porque iban a llegar al mar y no pudieron llegar.

Tal vez este Concejo pueda enviar una nota a la Cruz Roja que supongo es la administradora de ese lugar. Estando ahí, yo me identifiqué como regidora, entonces se me acercó una gente y me dicen que se puede hacer, pero creo que eso es problema de la Cruz Roja, que ellos no cobran a la entrada si no que cobran a la salida, entonces mucha gente entra se parquea y se vuelve a salir por el mismo lugar para no pagar y a veces llega cada personaje ahí que la gente se siente intimidada, esas fueron las quejas que recibí ese día. Ahí la que está perdiendo es la Cruz Roja, pero me parece que el Concejo debería tomar nota y sobre todo la COMAD.

Sr. Alcalde: tiene razón doña Fiorella en el sentido que es a la Cruz Roja que tiene la administración de esa rampa que se colocó, ellos tienen que dar cuentas de los mismos, si fue una marejada debieron haberlo informado y haberlo reportado inmediatamente. Está bueno que se haga una nota a la Cruz Roja pidiendo explicaciones, igualmente se mande a la COMAD y a la administración con el fin de tomar cartas en el asunto.

SE ACUERDA: Trasladar la inquietud de la regidora Ana Fiorella Ramírez Silva a la Administración del Paseo Marítimo para que rinda un informe a este Concejo de lo sucedido y por qué razón no está funcionamiento. Asimismo, se traslada a la COMAD y a la Administración para que tome cartas en el asunto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV

Dictámenes de Comisión

1-Se conoce informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, miembros de la comisión regidores: Karol Arroyo Vásquez, Ronald Robles Arley, Kevin Campos Angulo, Fernando Villalobos Chacón, que dice:

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

Al ser las diecisiete horas exactas, del día miércoles diecinueve de enero del dos mil veintidos, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Cultura, con los siguientes miembros presentes: Regidor propietario

Ronald Robles Arley –Presidente, Regidor propietario Kevin Campos Angulo – Secretario, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón, Miembros Ausentes con Justificación Previa: Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva.

Agenda:

Artículo Primero: Seguimiento al proceso de recepción de donación del recuadro histórico del Palacio Municipal

Artículo Segundo: Seguimiento a la declaratoria de Artieda como Sitio de Valor Histórico Cantonal

Artículo Primero

Seguimiento al proceso de recepción de donación del recuadro histórico del Palacio Municipal

Se realiza apertura a la discusión respecto al seguimiento de la propuesta de donación de un cuadro del Palacio Municipal por parte de la señora Eugenia González Obando, consignado bajo el oficio SM-871-2020. Se discute rspecto a la importancia de brindarle el seguimiento debido para alcanzar la donación del mismo, por lo que se acuerda:

1. Comisionar en el Presidente de la Comisión, el Regidor Ronald Robles Arley a realizar los acercamientos y gestiones necesarias con la señora donante para recibir en el Concejo Municipal el cuadro en cuestión. APROBADO POR UNANIMIDAD

Artículo Segundo

Seguimiento a la declaratoria de Artieda como Sitio de Valor Histórico Cantonal
Se procede a realizar seguimiento al proceso aperturado bajo el oficio SM-9752021, donde vecinos de la comunidad de Artieda solicitan declarar Artiedad como de relevancia histórica cantonal. Se discute entre los integrantes de la comisión el como es de interés compartido por todos el declarar de este modo a la Comunidad de Artieda, sin embargo se desea al menos consolidar un conjunto de antecedentes y datos históricos que acompañen la toma del acuerdo. Sobre este particular se acuerda:
1. Solicitar al señor Marcos Hernán Elizondo Vargas acompañar a la Comisión de Cultura el día miércoles 23 de febrero del año en curso, a las 18 horas de la tarde, esto con la finalidad de aportar antecedentes históricos de la Comunidad de Artieda. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Al ser las diecisiete horas con veinte minutos se da por finalizada la Comisión de Asuntos Culturales. **Hasta aquí la trascripción.**
SE ACUERDA: Aprobar el Dictamen y la recomendación de la Comisión de Asuntos Culturales de la siguiente manera:
1. Solicitar al señor Marcos Hernán Elizondo Vargas acompañar a la Comisión de Cultura el día miércoles 23 de febrero del año en curso, a las 18 horas de la tarde, esto con la finalidad de aportar antecedentes históricos de la Comunidad de Artieda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal solicita alterar el orden del día para pasar Mociones de los Regidores como quinto punto, Mociones del señor alcalde de sexto y Asesoría pasaría a séptimo.
Por lo que quedaría de la siguiente manera:
V- Mociones de los señores Regidores
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Informes de Asesoría
VIII- Asuntos Varios
Una vez sometido a votación resulta **APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO V

Moción de los Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Dr. Fernando Villalobos Chacón, secundada por el regidor Kevin Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva y Ronald Robles Arley y Karol Arroyo Vásquez que dice:

“MOCIÓN

FECHA: LUNES 31 ENERO 2022
PRESENTADA POR: DR. FERNANDO VILLALOBOS CHACÓN
SECUNDADA POR: KEVIN CAMPOS ANGULO, ANA FIORELLA RAMÍREZ SILVA Y RONALD ROBLES HARLEY Y KAROL ARROYO.

CONSIDERANDO QUE:

Primero: El Año Nuevo chino o Fiesta de la Primavera en la República Popular China es la festividad tradicional más importante del año calendario chino. Este año inicia el 01 de febrero y corresponde al año 4719 según el calendario chino.
Sequndo: El Nuevo Año Chino corresponde al año del Tigre de agua, que simboliza, fuerza y valentía. Las familias celebran unidas conmemorando a los antepasados, así como desear los mejores augurios para todos.
Tercero: Históricamente se considera que en Esparza se ubicaron los primeros inmigrantes asiáticos y sus tradiciones forman parte de la cultura de la sociedad actual. Cuarto: Mantenemos un convenio de amistad con la ciudad china de Zhuhai desde el 2019, para el intercambio cultural.
POR TANTO:
Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:
1-Se dispense esta iniciativa del trámite de Comisión y que sea aprobado en forma definitiva.

2-Enviar cordiales saludos y felicitaciones a la ciudad hermana de Zhuhai con motivo de la celebración del Año Nuevo Chino-año del Tigre de Agua
3-Enviar los mayores deseos de salud y prosperidad para todas las familias de esta hermana ciudad de Zhuhai para que disfruten su celebración y juntos podamos salir adelante el COVID y reanudar los lazos de amistad y cooperación. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor Dr. Fernando Villalobos Chacón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-070-2022 de fecha 31 de enero de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

En atención al oficio GA-PM-013-2022, solicito al Concejo Municipal, el inicio del proceso de contratación administrativa, tramitado en el Sistema SICOP, según el número identificador N° 0592021001400003 del remate al mejor postor de un local comercial ubicado en el Mercado Municipal de Esparza, enumerado con la posición 25 dentro de las Instalaciones.

La Comisión de Contratación Administrativa, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones, mediante la plataforma SICOP.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones del cartel del remate de Local Comercial Número 25 Propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza.

Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para el **Remate de Local Comercial Número 25 Propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza.**

Aprobar el cartel con identificador Nº 20220100892-00, del REMATE incluido en la plataforma SICOP mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaría del Concejo en el Sistema. **APROBADA por unanimidad.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 45 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con el oficio AME-070-2022 de la Alcaldía, avalar el pliego de condiciones del cartel del remate de Local Comercial Número 25 Propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza de la siguiente manera:

1- Autorizar a la administración iniciar el proceso de contratación Administrativa para el remate del local comercial numero 25 propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza.

2-Aprobar el cartel con identificador Nº 20220100892-00, del REMATE incluido en la plataforma SICOP mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaría del Concejo en el Sistema***. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-071-2022 de fecha 31 de enero de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

En atención al oficio GA-PM-014-2022, solicito al Concejo Municipal, el inicio del proceso de contratación administrativa, tramitado en el Sistema SICOP, según el número identificador N° 0592022001600001, con el fin de realizar un remate al mejor postor de los vehículos institucionales en desuso que detallo a continuación:

Placa Sm-003432, Pick Up, Marca Toyota, Estilo Hilux Dlx, Motor 3l498463, Chasis Ln1660048077, Año 2001.

Placa Sm-003036, Niveladora, Marca Champion, Estilo 710 A, Motor 45480535, Chasis X027352x, Año 1997.
Placa Sm-002934, Vagoneta, Marca Iveco, Estilo 1216, Motor 21999, Chasis 35006, Año 1996.
Placa Sm-002935, Cargador, Marca Fiat Allis, Estilo Fr 100, Motor 152998, Chasis R1002t720266, Año 1995.
La Comisión de Contratación Administrativa, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones, mediante la plataforma SICOP.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones del cartel del remate de los vehículos institucionales en desuso:
1-Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para el Remate de Vehículos y Maquinaria Institucional en desuso.
2-Aprobar el cartel con identificador Nº 20220100806-00, del REMATE incluido en la plataforma SICOP mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaría del Concejo en el Sistema. **Hasta aquí la transcripción**
Sr. Alcalde: menciona que son equipos que ya no se usan y están declarados como desechos y se saca el remate.
Regidor Kevin Campos Angulo: comenta esta maquinaria y principalmente el vehículo el modelo Hilux Dlx, están fuera de circulación, hace cuanto no circulan y cuáles son los motivos de que un vehículo de poca edad, no es para que un vehículo caiga en desuso, cuales son los motivos del remate.
Sr. Alcalde: menciona que el 2001 ya son 20 años no es que sea nuevo, en segundo lugar, no tienen utilidad de hace 4 años, más bien se ocupaba la contratación de un notario para que realice el proceso y ya se contrató para que haga el proceso de descripción ya se realizó ante el registro para así proceder con el remate respectivo de los mismos, y el carro según la valoración que hizo el mecánico el costo de repararlo implicaba recursos más costosos entonces se decidió sacarlo ya de circulación.
Regidor Kevin Campos Angulo: menciona que en el caso de la maquinaria.
Sr. Alcalde: de igual la niveladora vieja que tiene desde el 97 todo eso ya no funciona.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 45 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: 1-De conformidad con el oficio AME-071-2022 de la Alcaldía, avalar el pliego de condiciones del cartel del remate de los vehículos institucionales en desuso de la siguiente manera:
1-Autorizar a la administración iniciar el proceso de contratación administrativa para el Remate de Vehículos y Maquinaria Institucional en desuso.
2-Aprobar el cartel con identificador Nº 20220100806-00, del REMATE incluido en la plataforma SICOP mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaría del Concejo en el Sistema. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-076-2022 de fecha 31 de enero de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
Mediante oficio AME-029-2022 y a raíz de la solicitud de la Gestión Administrativa, se consultó a la Directora General de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda con el objetivo de que se le indicara a la Municipalidad de Esparza el procedimiento a seguir para adherirse como institución a la Licitación Pública Nacional 2018LN-000007-0009100001 por Servicios de Seguridad y Vigilancia Física en el Pacífico Central y así poder aplicar lo establecido en el artículo 115 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y contratar el servicio de vigilancia por medio de este Convenio Marco y atender de forma oportuna una necesidad

institucional existente; trámite que fue atendido por el Ministerio mediante oficio DNC-0005-2022 suscrito por el Jefe del Departamento de Compras Consolidadas, donde se instruye a la Administración el procedimiento para adherirse voluntariamente a los convenios existentes.

En base a lo anterior y una vez revisada la Directriz DGABCA-001-2019 emitida por el Ministerio de Hacienda, Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa presenta ante la Proveeduría la solicitud para iniciar con el trámite de adhesión y cotización en el Convenio referido en el párrafo anterior.

✓ Con fecha del día 14 de enero del 2022 mediante correo electrónico la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes en calidad de Gestora Administrativa presenta decisión inicial para la contratación de diez meses de Servicio de Vigilancia Privada para las siguientes instalaciones:

- Plantel Municipal de Esparza
- Plantel Municipal de Marañonal
- Complejo Deportivo de las Tres Marías

Actualmente dichas instalaciones cuentan con servicio de vigilancia privada bajo la Supervisión de la empresa SEVIN LIMITADA, Contrato que vence el 28 de febrero del 2022 siendo la última prórroga de contrato con la que cuenta esta empresa dando por finalizado el procedimiento de contratación que le fue adjudicado.

Por lo que la adhesión al Convenio Marco de la Licitación Pública Nacional 2018LN-000007-0009100001 por Servicios de Seguridad y Vigilancia Física en el Pacífico Central es una opción inmediata, eficaz y oportuna, bajo el marco de legalidad de la Ley de Contratación Administrativa de obtener este servicio sin tener que llevar a cabo procedimiento de contratación nuevo para este período 2022.

✓ La Unidad de Proveeduría mediante la Plataforma de SICOP solicita una Cotización a las dos empresas adjudicadas en la Licitación Pública referida:

- Consorcio: Corporación González y Asociados y Charmander Servicios Electrónicos en Seguridad.
- Consorcio de Información y Seguridad S. A.

Ambas empresas son adjudicatarios para Servicio de Vigilancia en la zona Pacífico Central.

Por lo que se solicitó una cotización de los tres puestos de vigilancia que requiere la Municipalidad de Esparza, mismas que se recibían hasta el día 25 de enero del 2022 al ser las 14 horas.

✓ En la fecha y hora establecidas en SICOP se hace la apertura de la Cotización, en la que tienen participación ambos oferentes:

Número de cotización	Código producto/Descripción				Resultado de la calificación
Número de contrato	Contratista	Periodo de vigencia del precio	Precio unitario cotizado	Conversion del precio a USD	
7332022000000002	92101501921769510000001 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PACÍFICO CENTRAL (CONVENIO MARCO) SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PACÍFICO CENTRAL (CONVENIO MARCO)				100
0432019000300002	CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD	25/01/2022 ~ 30/04/2022	7.460.592,51 CRC	11.601,344327 USD	
7332022000000001	92101501921769510000001 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PACÍFICO CENTRAL (CONVENIO MARCO) SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PACÍFICO CENTRAL (CONVENIO MARCO)				33,12
0432019000300003	Consorcio de Informacion y Seguridad S.A.	25/01/2022 ~ 25/05/2022	22.523.610,63 CRC	35.024,58579 USD	

✓ Mediante correo electrónico se traslada a la Gestión Administrativa las cotizaciones para el análisis técnico respectivo y se proceda con la selección de la propuesta más conveniente para la Institución.
✓ El día 27 de enero del 2022 mediante oficio GA-0010-2022 la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes señala que ambas propuestas cumplen técnicamente, sin embargo, la propuesta más económica, cumpliendo con lo requerido por la Municipalidad es la plica de Consorcio: Corporación González y Asociados y Charmander Servicios Electrónicos en Seguridad por la suma mensual de ¢7.460.592,51 costo que incluye los tres puestos de vigilancia solicitados:

- Plantel Municipal de Esparza (puesto de 24 horas de servicio todos los días del año)
- Plantel Municipal de Marañonal (puesto de 24 horas de servicio todos los días del año
- Complejo Deportivo de las Tres Marías (puesto de 14 horas de servicio de lunes a lunes exceptuando los sábados, domingos y feriados que deben ser a 24 horas)

✓ La Unidad de Proveeduría revisa el cumplimiento de los aspectos legales obligatorios al Consorcio: Corporación González y Asociados y Charmander Servicios Electrónicos en Seguridad, quien se encuentra al día y cumple satisfactoriamente con todas las obligaciones patronales.

En razón de lo expuesto y en apego al artículo 115 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como el Artículo 12 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Esparza, solicito al honorable Concejo Municipal, lo siguiente:

I. Se ratifica el trámite efectuado por la Administración para adherirse al Convenio Marco bajo la Licitación Pública Nacional 2018LN-000007-0009100001 por Servicios de Seguridad y Vigilancia Física en el Pacífico Central, promovido por el Ministerio de Hacienda, con el propósito de contratar el servicio de vigilancia para los planteles municipales y el Complejo Deportivo de las Tres Marías.

II. Adjudicar el trámite de cotización N° 1942022010000001 al Consorcio: Corporación González y Asociados y Charmander Servicios Electrónicos en Seguridad por la suma mensual de ¢7.460.592,51 (siete millones cuatrocientos sesenta mil quinientos noventa y dos colones con 51/100) conforme al siguiente detalle:

- Plantel Municipal de Esparza (puesto de 24 horas de servicio todos los días del año) por un monto mensual de ¢2.615.752,70 (dos millones seiscientos quince mil setecientos cincuenta y dos colones con 70/100)
- Plantel Municipal de Marañonal (puesto de 24 horas de servicio todos los días del año) por un monto mensual de ¢2.615.752,70 (dos millones seiscientos quince mil setecientos cincuenta y dos colones con 70/100)
- Complejo Deportivo de las Tres Marías (puesto de 14 horas de servicio de lunes a lunes exceptuando los sábados, domingos y feriados que deben ser a 24 horas) por un monto mensual de ¢2.229.087,10 (dos millones doscientos veinte y nueve mil ochenta y siente colones con 10/100). **Hasta aquí la transcripción**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 45 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: 1-De conformidad con el oficio AME-076-2022 de la Alcaldía, se ratifica el trámite efectuado por la Administración para adherirse al Convenio Marco bajo la Licitación Pública Nacional 2018LN-000007-0009100001 por Servicios de Seguridad y Vigilancia Física en el Pacífico Central, promovido por el Ministerio de Hacienda, con el propósito de contratar el servicio de vigilancia para los planteles municipales y el Complejo Deportivo de las Tres Marías.

2- Adjudicar el trámite de cotización N° 1942022010000001 al Consorcio: Corporación González y Asociados y Charmander Servicios Electrónicos en Seguridad por la suma mensual de ¢7.460.592,51 (siete millones cuatrocientos

sesenta mil quinientos noventa y dos colones con 51/100) conforme al siguiente detalle:

- Plantel Municipal de Esparza (puesto de 24 horas de servicio todos los días del año) por un monto mensual de ¢2.615.752,70 (dos millones seiscientos quince mil setecientos cincuenta y dos colones con 70/100)
- Plantel Municipal de Marañonal (puesto de 24 horas de servicio todos los días del año) por un monto mensual de ¢2.615.752,70 (dos millones seiscientos quince mil setecientos cincuenta y dos colones con 70/100)

Complejo Deportivo de las Tres Marías (puesto de 14 horas de servicio de lunes a lunes exceptuando los sábados, domingos y feriados que deben ser a 24 horas) por un monto mensual de ¢2.229.087,10 (dos millones doscientos veinte y nueve mil ochenta y siente colones con 10/100).

3-Se traslada a la Administración para realizar su trámite correspondiente y copia a la Secretaria del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-077-2022 de fecha 31 de enero de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

Remito para su análisis y posterior aprobación la propuesta al nuevo Reglamento de Interno Sobre Variaciones al Presupuesto Inicial de la Municipalidad de Esparza.

El objetivo de esta propuesta es corregir las inconsistencias que presenta el actual reglamento de variaciones internas del presupuesto de la Municipalidad de Esparza con las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos, entre las principales están:

La división de aprobación interna y externa de las modificaciones presupuestarias, donde el reglamento identifica que el Alcalde puede aprobar las modificaciones internas y que las externas son de aprobación del Concejo Municipal, donde lo correcto por normativa es que las modificaciones internas son de aprobación del Concejo Municipal y las externas son de aprobación de la CGR.

Otra es que se limita a 6 modificaciones anuales debido a que el reglamento validaba 6 modificaciones internas y 6 externas. En el proyecto de reglamento se autoriza a 10 modificaciones Internas de aprobación del Concejo Municipal.

- Es importante se valore el proyecto del nuevo reglamento y que se derogue cualquier otra disposición administrativa, o reglamentaria que se contraponga a lo aquí regulado.

Principalmente el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Esparza en Gaceta n° 18 del 27/01/2014 y sus reformas. **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 45 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Kevin Campos Angulo.**

Regidor Kevin Campos Angulo: menciona que personalmente el tema de las reformas de los reglamentos no debería de ser dispensado a tramites de Comisión, yo como presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos siempre que hemos tenido una Modificación de Reglamento o la creación de un Reglamento nuevo siempre intento darle un analice muy profundo los compañeros lo saben cuándo hemos tenido un reglamento yo llego con las comparaciones del reglamento anterior y las reformas propuestas para tener suficiente antecedente hemos convocado a don Olivier para estudiarlos, así que no me siento conforme en que la Modificación de un Reglamento se dispense de Comisión.

SE ACUERDA: De conformidad con el oficio AME-077-2022 de la Alcaldía, aprobar el nuevo Reglamento de Interno Sobre Variaciones al Presupuesto Inicial de la Municipalidad de Esparza se traslada a la Secretaria del Concejo para su trámite de publicación correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR KEVIN CAMPOS ANGULO Y JUSTIFICA SU VOTO EN CONTRA.

Regidor Kevin Campos Angulo: menciona que personalmente el tema de las reformas de los reglamentos no debería de ser dispensado a tramites de Comisión, yo como presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos siempre que hemos tenido una Modificación de Reglamento o la creación de un Reglamento nuevo siempre intento darle un analice muy profundo los compañeros lo saben cuándo hemos tenido un reglamento yo llego con las comparaciones del reglamento anterior y las reformas propuestas para tener suficiente antecedente hemos convocado a don Olivier para estudiarlos, así que no me siento conforme en que la Modificación de un Reglamento se dispense de Comisión.

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-073-2022 de fecha 31 de enero de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

Para su análisis y aprobación, remito a este honorable Concejo Municipal la propuesta de Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Contraloría de Servicio de la Municipalidad de Esparza". **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 45 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Kevin Campos Angulo.**

Regidor Kevin Campos Angulo: menciona que en el anterior estábamos hablando de una Modificación de un Reglamento ya existente y en este caso estamos creando un reglamento para un servicio nuevo que va empezar en la Municipalidad que la finalidad de toda contraloría de servicios es poder brindarle atención aquellas denuncias aquellas situaciones de que los ciudadanos planten, con respecto a la Institución me parece que este Reglamento es de suma importancia y relevante ser estudiado y analizado conocer organizacionalmente como van a quedar establecidos todos los aspectos correspondientes a los procesos internos que se empeña la Contraloría de Servicios, si en el acuerdo anterior estaba desconforme en este estoy aún más disconforme, un Reglamento entero Municipal considerando que las Municipalidades tienen autonomía normativa y es responsabilidad y obligación directa del Concejo Municipal aprobar los reglamentos me parece un desuso total de las funciones del Concejo Municipal dispensarlo de Comisión.

SE ACUERDA: De conformidad con el oficio AME-073-2022 de la Alcaldía, aprobar Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Contraloría de Servicio de la Municipalidad de Esparza y se autoriza a la Secretaria Del Concejo Municipal a que proceda con la publicación correspondiente y los ciudadanos contaran con 10 días hábiles de presentar sus observaciones igual a este Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR KEVIN CAMPOS ANGULO CON JUSTIFICACION.**

Regidor Kevin Campos Angulo: este voto en contra lo justifico que yo no aprobare en el trascurso de mi gestión un reglamento sin a ver sido estudiado y analizado y aun mas como presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, entonces aprobar un reglamento sin comisionarlo es aprobar un reglamento sin conocerlo y de mi parte no cuentan con mi voto de esa forma considerando que es función del concejo aprobar los reglamentos y los estamos aprobando sin estudiarlos, porque una cosa es conocerlos en correo y otra conocerlos con la parte técnica los profesionales en el área y hemos sido muy enfáticos en que nosotros no todos somos profesionales en materia administrativa institucional jurídica y por eso debíamos comisionarlos en a vernos acompañado con las personas que si conocen este tema, mientras no lo hagamos e4stamos votando sin saber y de mi parte no seré parte de esto

6-Sr. Alcalde: menciona que convoca a sesión extraordinaria del miércoles nueve de febrero ese día se daría la liquidación presupuestaria y también la exposición

de los estados financieros que hay que entregar a más tardar el quince a la contraloría y a Contabilidad Nacional para poder realizar a tiempo la entrega debida **SE ACUERDA**: 1-De conformidad con la solicitud del señor Alcalde se convoca a sesión extraordinaria el próximo miércoles nueve de febrero a las 6:30pm en el Palacio Municipal y se había convocado también para el 16 de febrero también. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Informe De Asesoría Legal

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-015-2022 de fecha 25 de enero de 2022; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO N) AL ARTÍCULO 81 DE LA LEY 2, CÓDIGO TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10090**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **martes 25 de enero de 2022**, en la **Gaceta Nº 15**, y en este acto se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva Ley, una ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y otra para que sea trasladada a la administración. **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-015-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-016-2022 de fecha 26 de enero de 2022; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación de la **REFORMA AL REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **miércoles 26 de enero de 2021**, en la **Gaceta Nº 16**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.

En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración. **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-016-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Administración con copia Secretaria del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-017-2022 de fecha 26 de enero de 2022; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **LEY DE DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10096**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **miércoles 26 de enero de 2022**, en el **Alcance Digital N° 13**, a la **Gaceta Nº 16**, y en este acto se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva Ley, una ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y otra para que sea trasladada a la administración. **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-017-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la

Administración con copia a la Regidora Fiorella Ramírez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-018-2022 de fecha 27 de enero de 2022; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **LEY DE DERECHOS DE LA MUJER DURANTE LA ATENCIÓN CALIFICADA, DIGNA Y RESPETUOSA DEL EMBARAZO, PARTO, POSPARTO Y ATENCIÓN DEI. RECIÉN NACIDO**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10081**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **jueves 27 de enero de 2022**, en la **Gaceta Nº 17**, y en este acto se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva Ley, una ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y otra para que sea trasladada a la administración. **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-018-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Administración, oficina de Recursos Humanos con copia a la Comisión de Condición de la Mujer. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-019-2022 de fecha 27 de enero de 2022; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **Resolución Nº RES-DGH-ONT-001-2021, de la Dirección General de Hacienda y Órgano de Normalización Técnica,** del 20 de diciembre del dos mil veintidos, donde se indica textualmente lo siguiente:

"(…) estarán no afectos al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el período 2022 todos aquellos inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos, -personas físicas- y cuyo valor, registrado en la respectiva Municipalidad, no exceda de ¢20.799.000,00(veinte millones setecientos noventa y nueve mil colones exactos). Asimismo, aquel inmueble que no obstante es un bien único y su valor exceda del monto indicado, el sujeto pasivo deberá pagar el impuesto, el cual se calculará sobre el exceso de ese monto".

Esta publicación se llevó a cabo el día jueves 27 de enero de 2022, en la **Gaceta Nº 17**, y en este mismo acto, esta Asesoría realiza la entrega de un ejemplar ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a su vez se le traslade a la Administración. **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-019-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-020-2022 de fecha 31 de enero de 2022; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración, sobre la publicación efectuada por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC); mediante el documento SINAC-ACOPAC-D-RES-007-2022, referente a la **Convocatoria Pública a las Municipalidades, las Organizaciones No Gubernamentales, las Instituciones Públicas y las Organizaciones Comunales** de los cantones de Quepos, **Esparza,** Garabito, Montes de Oro, Orotina, Parrita, San Mateo y Puntarenas (excepto los distritos de Cóbano, Lepanto y Paquera)**,** para que participen de la **elección de nuevos miembros del Consejo Regional del Área de**

Conservación Pacífico Central (ACOPAC), a efectuarse el **jueves 03 de marzo del 2022, a las nueve de la mañana, en el Anfiteatro de Narime, en el cantón de Orotina.**
En virtud de lo anterior, y siendo que por medio de este comunicado se convoca a la Municipalidad de Esparza, instituciones y demás organizaciones del cantón, adjunto al presente informe, dos copias de esta publicación efectuada en la **Gaceta número 19**, publicada el día **lunes 31 de enero de 2022**, para que sea entregada a la administración municipal y a la vez se deje una copia en la secretaría municipal para que pueda ser consultado por cualquier interesado.
De igual forma deben los ediles tener en consideración que el Concejo Municipal por medio de acuerdo, es quien nombra a los representantes municipales, tanto titular como suplente, para participar en representación de cada Gobierno Local deben presentar ante el CORAC-ACOPAC: 1. Certificación del acuerdo del Concejo Municipal en el cual se designó a los representantes, (Debe ser documento original). 2. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados de los dos acreditados. 3. Señalar medio para notificaciones (correo electrónico). Las acreditaciones se recibirán por la secretaria de la oficina subregional de Orotina la Sra. Priscila Martínez de lunes a viernes, en horario administrativo de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., del lunes 7° al viernes 25 de febrero del 2022, solo de forma impresa, en la recepción de la Oficina Subregional de Orotina, ubicada en Barrio Mira flor, 200 metros suroeste de la Estación de Bomberos de Orotina, carretera paralela a la ruta 27. **Hasta aquí la trascripción.**
Sr. Olivier López Agüero: menciona que el año pasado se había publicado una convocatoria, pero la misma la habían eliminado, posteriormente por lo que a esta nueva convocatoria se debería elegir nuevamente los dos representantes de este Concejo Municipal que participarían en las elecciones que están convocando**.**
Sr. Fernando Villalobos Chacón: menciona que entonces se nombraría a dos personas que era doña Fiorella y doña Karol.
Sr. Olivier López Agüero: comenta que el problema es que están solicitando un acuerdo donde se nombren nuevamente porque la convocatoria pasada no se realizó entonces están pidiendo ahora el acuerdo certificado.
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-020-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se nombra a la regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, cédula N° 105340161 como titular y a la regidora Karol Arroyo Vásquez, cédula N° 107080129 como suplente, para participar en representación de este Gobierno Local. Notifíquese.
Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal a remitir el acuerdo con los requisitos indicados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII
Asuntos Varios

Sr. Fernando Villalobos Chacón: menciona que el próximo domingo porque la próxima sesión es el lunes que ya tendremos presidente o presidenta de la Republica o bien tendremos una segunda ronda con dos personas que será uno de los dos si hubiera segunda ronda, entonces indicarles a todas las personas que vallan a votar seria el mensaje de esta presidencia, que vallan como demócratas y ejerzan su voto de manera pacífica de forma leal sin violencia sin ofenderse, la política es para servirse a la gente para ayudar y educar y sobre todo para hacer amigos, la política o es para perder amigos entonces que vallan y voten y ejerzan por el candidato de su elección, no dejen que otros lo hagan por ustedes esperemos que no haya ninguna violencia , porque a veces cada vez que hay este tipo de actividades hay violencia política hacia las mujeres o hay también violencia doméstica, hasta el maltrato animal y hay estadísticas que lo mencionan, hay personas que se enojan porque su candidato no gano. Entonces salga a votar con todos los protocolos correspondientes y tranquilos.
Regidor Suplente Pablo Acosta Bonilla: comenta como bien lo saben el próximo miércoles 2 de febrero el pueblo Esparzano se viste una fiesta cívico o patronal, al

respecto quería yo compartir con ustedes una nota que es autoría del profesor Aaron Ugalde Calvo gran amigo que es sobre el patronazgo de la Virgen de Candelaria, el cual gozamos desde 1576 cuando fue elegida parroquia Esparza, junto con la devoción de la Purísima Concepción de María, en nuestro país, primera Patrona Eclesial de la entonces provincia de Costa Rica, el culto a la Virgen de la Candelaria aparece con su luz más brillante en una de la época más oscura de la historia del Contienen, La Conquista. Junto con los Conquistadores y el Padre Juan Estrada Rávago iniciador de la Evangelización en Costa Rica, el culto de la Virgen de la Candelaria que hunde sus raíces en el culto pagano del Dios Sol, llega a la ciudad Primada de Esparza, desde Tenerife, de donde eran originarios los conquistadores que llegaron a estas tierras. El amor a la Virgen de Candelaria hizo que en el siglo XVIII el rey Carlos III nos enviara una imagen tallada junto a la limpia Concepción de María. Esa herencia colonial es una de las Tradiciones que más han calado en lo hondo del imaginario social esparzanos, cada 2 de febrero preside nuestro pueblo la Candelaria, en una multitudinaria misa que en antaño manos dedicadas de mujeres bajo el Titulo de: Las Carmelas se esmeraban en alistar y arreglar para el magno día. De la mano de la Niña Chavela, estaban Teresa, Iris, Amparo, Elsa, Teresa, Amalia, Sara, Berta y otras devotas mujeres dejaron de herencia una tradición llena de devoción y de Amor mariano. Recordemos hoy la memoria de la festividad de la Virgen de Candelaria, cuyo culto también tuvo éxito en el periodo colonial en Perú y otras regiones de la América española. Hoy recurrimos a tí bajo tu himno sagrado:" Gloria, Gloria Virgen de Candelaria hoy Esparza te aclama sin cesar, porque en ella has fijado su estancia para ser patrona inmortal. Me da mucho orgullo de estas mujeres esparzanas que se esmeraron por sostener esta tradición, por sostener la cultura de nuestro Cantón y las hemos muchas veces incivilizado, yo creo que es un buen día para recordar esta labor que estas mujeres y que muchas otras que talvez no se mencionó han dado por querer heredarnos un Esparza lleno de valores, cultura, principio y lleno de tradiciones, que al celebrar hoy todos los creyentes católicos el próximo 2 de febrero la festividad de la Virgen de Candelaria tengamos presente algo pidamos su luz los que somos creyentes para siempre venir y tomar las decisiones como decimos en la oración del Munícipe que favorezcan a todos que no domine nuestro egoísmo y nuestro sentir nunca, roguemos para que podamos imitar la generosidad de María, su entrega pensando en la vocación y servir de instrumentos para el desarrollo, progreso y la dignificación de todas las personas del Cantón sin que incurramos nunca en la discriminación en darle desventaja a alguien, que siempre seamos prudentes.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: felicita a todos los Marianos y a los Esparzanos que somos devotos de la Virgen de la Candelaria.

Al ser las diecinueve horas con treinta y siete minutos del lunes treinta y uno de enero de dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón
PRESIDENTE

Estefania Castrillo Mora
SECRETARIA a i.